Se poz esta Vez. Se leyó poz su horden el
ayer Diz. Frete de Agrn. Y ayuntaron en
ausencia del Corr. a Vez al Mag. de
Valdeyruenzo, y Frae Lrs ñ deny del M.
Diós Leg. de la Rena. Y acuerdos. Y sabien
dolo Ynstruido Vsaron deste Abto
en el Contexto Ynserto del Pedim. de Sr.
Dn Antonio Ynstruido de los Capitulos
Bonzones, y Vso de Vara, adha, y Fazdo
Pan. Lo Mag. y ante Escriv. de Sr. Abto
poder arbitrar en las Sanz. Pandas
y Ganados deganado de todo genero de
Pesso que Pobleren y meno Bro ay arbitrio
alguno, poniendo en Execuçã dha Ord. pa
ello sobre ello Pregon lo q̃ mas y mexor
Combenga =
En este estado en dho dia Mes y Año dho
D. Juan Frutto Mad Tenor Vez. ag Sr Juez
entrò lo Mandado en el =
Y por Su Md entendida la Sanchza Dada
por los Sr. D. Juan Frutto Mad Tenor Vez. y D. Fran
Gutz Dl Sr Regidor de Sabcnze en pro
sobre Sanchzã Dsabcnze en este Ayuntam.
propuesto poder, y Deneficiar algunos En
Caso q̃ esta Su Md aprobe anulando como
Son fiel delay Cumplim.to = Y Cnfar Conta
dor de Propios y Pantzones Vsos, arbitrio